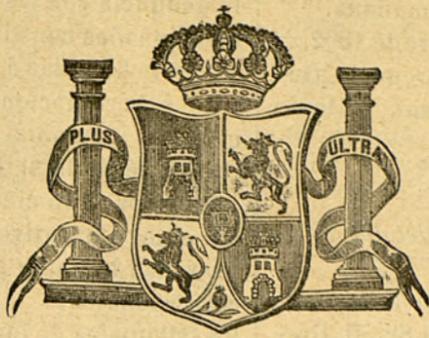


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio ha comunicado con fecha de ayer á la Presidencia del Consejo de Ministros el siguiente parte:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara me dice en parte de este día lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en estado satisfactorio; que pudo hoy, sin alteracion alguna, dar un paseo en coche por los alrededores de esta ciudad, por lo cual creemos innecesario dar ya parte especial acerca de su salud, y nos limitaremos desde mañana al ordinario.

S. M. la Reina y sus Augustas Hijas (q. D. g.) también continúan sin novedad en su importante salud.»

De orden de S. M. la Reina lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Real Alcázar de Sevilla 29 de Octubre de 1892. —El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia. — Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

(De la Gaceta núm. 504.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Segun me comunica el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, se ha fugado de la cárcel de Priego (Cuenca) el preso Silvestre Gonzalez Atienza, de 46 años de edad, casado, de oficio ambulante y natural de Albascale, partido judicial de Cifuentes (Guadalajara).

En su virtud encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan sin demora á la busca y

captura de dicho sugeto y caso de ser hallado le remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 29 de Octubre de 1892.

El Gobernador,
 Carlos Créstar.

SECCION DE FOMENTO.

DON CARLOS CRÉSTAR Y PENAS,
 Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. José Diaz Calderon, vecino de esta ciudad, en el día de hoy, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de Julia, en terreno realengo término del pueblo de Monterrubio, Ayuntamiento del mismo, sitio llamado Orcajo, Fuente Chamuz, y Sierra Umbría, lindante al Norte sierra del pueblo de Monterrubio, al Sur arroyo y escombreras, al Este mata Mearre, y al Oeste monte de la Veda y boca entrada de la galería del arroyo, mina que hizo la antigua Sociedad minera, y solares del cerro Umbría, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el pozo de la antigua mina donde está la primera estaca, y desde esta en direccion Oeste se medirán arroyo abajo 500 metros y se colocará la primera estaca, desde esta en direccion Sur 200 metros y se colocará la segunda estaca, desde esta en direccion Este 100 metros y se colocará la tercera estaca, desde esta en direccion Oeste 100 metros y se colocará la cuarta estaca, y desde esta al pozo de la antigua mina 100 metros, con lo cual quedará cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el

Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el impropio término de 60 días, en la inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 27 de Octubre de 1892.

Carlos Créstar.

COMISION PROVINCIAL.

Habiéndose incurrido en una omision involuntaria al publicarse en el número de este Boletin oficial correspondiente al día 27 del corriente mes los extractos de las actas de sesiones de la Comision provincial celebradas en los días 10 y 13 del actual, se publican nuevamente subsanando dicha omision.

Extracto de la sesion del dia 10 de Octubre de 1892.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Morena, Pineda, Huidobro, Arnaz, y Sedano, dióse lectura del acta de la anterior de 6 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de la Real orden del Ministerio de la Gobernacion por la que se desestima el recurso interpuesto por Lucas Cabrito Herberos contra el acuerdo de esta Comision que declaró soldado condicional á Andrés Abad Lorenzo, del reemplazo de 1891 por el alistamiento de Guzman; y la Comision quedó enterada.

La Comision acuerda admitir en el Hospicio provincial al niño Julian Santa Maria, hijo de Gregoria Perez, vecina de Los Balbases, y á Alejandra Redondo, que lo es de Melgar de Fernamental.

Vista la instancia de D. Lope

Villa, vecino de La Aguilera, alzándose de una providencia del Alcalde de dicho distrito en que le impuso una multa de 5 pesetas por tener pastando sus ganados en propiedades particulares: la Comision acuerda informar en el sentido de que no ha lugar á estimar el recurso de que queda hecha referencia.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de D.^a Bernardina Fernandez, vecina de Miranda de Ebro, en solicitud de que sea recluida en un manicomio por cuenta de los fondos de la Provincia una hija que tiene llamada Beatriz Cárcamo: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde certificacion de la partida de bautismo de la Beatriz, y que se devuelva la certificacion facultativa para que sea visada por el Subdelegado de Medicina y Cirugía del partido, haciéndose constar en ella si es ó no de urgente necesidad la reclusion de la repetida Beatriz en un establecimiento de dementes.

La Comision acuerda aprobar la cuenta presentada por la Compañía de aguas del material empleado para el suministro de agua en las habitaciones del Sr. Gobernador, y que su importe se satisfaga con cargo al crédito de reparacion de fincas provinciales.

Así bien acuerda la Comision aprobar la cuenta presentada por D. Lemes Perez de un tapiz de figuras para la puerta de entrada del despacho del Sr. Gobernador, y que se pague su importe con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Examinado el expediente instruido en virtud de instancia promovida por D. Modesto Alonso Puente contra el acuerdo del Ayuntamiento de Quintanilla del Coco que le declaró responsable de 261 pesetas 75 céntimos por el 4.º trimestre de provinciales del año 1890-91 y el de los gastos car-

celarios de 1889-90: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede dejar sin efecto la reclamacion del recurrente.

Examinado el recurso dealzada interpuesto por D. Eugenio Arroyo y otros vecinos de Gumiel del Mercado contra el acuerdo del Ayuntamiento por el que se les exige 429 pesetas que pagaron á D. Saturnino Brogeras en concepto de Farmacéutico titular: la Comision acuerda que se devuelva el expediente al Alcalde á fin de que sean oidos los interesados.

No habiendo evacuado el Ayuntamiento de Tardajos el informe que se le pidió acerca de los daños causados en los campos de Villalbilla junto á Burgos por el pedrisco que descargó el 25 de Mayo último, la Comision acuerda que se le recuerde el cumplimiento de este servicio.

Igual acuerdo adoptó la Comision en los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Pedrosa del Príncipe, Castrogeriz, Fresnillo de las Dueñas, Celada del Camino, Isar, Fuentespina, Villaviebre de Muñó, Villagutierrez, Los Tremellos, Barrio de Muñó, Páramo, Villazopeque, Marmellar de Abajo, Castrillo de Murcia, Villasilos y Villaldemiro, recordándose el informe que se les tiene pedido á varios Ayuntamientos de pueblos limítrofes.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios en los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Gredilla de Sedano y Villasilos en solicitud de perdon de la contribucion por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos en el mes de Mayo último: la Comision acuerda que se remitan á la Delegacion de Hacienda de la provincia.

Diose lectura de un oficio del Sr. Presidente de la Diputacion, Ordenador de Pagos, manifestando que tiene conocimiento de que en el Juzgado de instruccion de este partido se ha presentado por el Oficial de la Seccion de Cuentas D. Lisardo Blanco y Alvarez una denuncia contra la gestion del Depositario D. Celedonio Valpuesta, suponiendo que en el desempeño de su cargo realiza actos que cedan en perjuicio de los intereses que le están encomendados, de lo cual daba cuenta á los efectos oportunos, haciendo presente que como tal Ordenador no ha observado en la marcha de los asuntos de la Diputacion falta alguna; pues de haberla notado ó tenido de ella conocimiento hubiera procedido á remediarla; así como de otro oficio del Depositario de fondos provinciales dando conocimiento de igual denuncia; y la Comision acordó que se forme el oportuno expediente y se pida al Juzgado copia certificada de la denuncia, para en

su vista acordar lo que proceda sobre el particular.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la mañana.

Burgos 10 de Octubre de 1892.— El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 13 de Octubre de 1892.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez y asistencia de los Sres. Morena, Huidobro, Pineda, y Sedano, diose lectura del acta de la anterior de 10 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresa:

Valle de Valdelaguna.—1892.— Nicanor Camarero Burgos, exento.

San Quirce de Riopisuerga.—1892.—Eloy Marcos Fernández, pendiente.

La Comision quedó enterada con agrado de la comunicacion del Reverendo Padre Luis Martin, Prepósito General de la Compañía de Jesus, en que expresa su reconocimiento por la felicitacion que la Comision provincial le ha dirigido en nombre de la Diputacion por haber sido elevado á dicho alto cargo.

Accediendo á lo solicitado por D. Tomás Rey, se acordó que se le provea por la Direccion de carreteras provinciales de una certificacion relativa á los pagos hechos por la misma á D. Gavino Moral, vecino de Belorado.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion de la instancia que ha presentado Nicolás Pozo Juarros solicitando que se provea en su favor la plaza de cajista vacante de la Imprenta provincial.

Dada cuenta de la instancia del Ayuntamiento de Cernégula haciendo presente que ha sido fatal en aquella localidad la cosecha de este año y pidiendo que se les releve de la obligacion de satisfacer en el próximo año económico la parte de contribucion que les corresponda de la que se condone á los pueblos siniestrados: la Comision acuerda no haber lugar á lo pretendido.

El Sr. Vicepresidente manifestó que el Sr. Presidente de la Diputacion habia dispuesto en el dia de ayer que el Oficial al servicio de la Contaduría de fondos provinciales D. Lisardo Blanco y Alvarez se retirase de las oficinas, por no consentir el decoro de la Diputacion que continuase en ellas un funcionario que habia formulado una denuncia criminal ante la autoridad judicial sin conocimiento de dicho Sr. Presidente ni del Sr. Vicepresidente de la Comision contra el Depositario de fondos provinciales por faltas que le atribuy-

ye cometidas en el desempeño de su cargo; y la Comision, considerando que el expresado hecho de la denuncia con las circunstancias mencionadas constituye una falta grave de fidelidad á la Corporacion y de subordinacion y sus Jefes, á quienes incumbia averiguar en primer término si los hechos denunciados eran ciertos y apreciar en caso afirmativo si envolvian gravedad bastante para mandar el correspondiente tanto de culpa á los tribunales de justicia, acuerda, en uso de las atribuciones que le corresponden con arreglo á lo dispuesto por el art. 98, núm. 4.º, de la ley orgánica de provincias, suspender de empleo y sueldo á dicho funcionario, sin perjuicio de que siga instruyéndose el oportuno expediente mandado formar por acuerdo de la sesion anterior, con arreglo á lo prevenido en el número 2.º del precitado art. 98 de la ley provincial, á fin de que la Diputacion pueda adoptar en el asunto con el debido conocimiento de causa la resolucion que proceda.

No habiendo evacuado los Ayuntamientos de Villaquiran de los Infantes y Ciadoncha los informes que se les pidieron sobre los daños causados en los campos de Palazuelos de Muñó, la Comision acuerda que se les recuerde el cumplimiento de este servicio.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Escalada, Orbaneja del Castillo, Vallejera, Villaveta, Yudego y Villandiego, Belbimbre, Valle de Zamanzas, Pampliega, Valdezate, Villovela, Santa Maria del Campo, Hinestrosa, Villanueva de Argaño y Bañuelos del Rudron, recordándose el servicio á diferentes pueblos limítrofes.

No habiendo contestado el Ayuntamiento de Sedano á la comunicacion que se le dirigió de que amplie la declaracion de los testigos que depusieron en el expediente sobre perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha: la Comision acuerda que se le reclamen dichos documentos, previniéndole que de no remitirlos quedará sin curso el expediente.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Facundo Santa Maria Arnaiz, vecino de Valdorros, contra el acuerdo del Ayuntamiento por el que le declaró responsable de 450 pesetas procedentes de contribucion territorial, por falta de tramitacion del expediente de apremio: la Comision acuerda que se reclame nueva certificacion del mencionado acuerdo expedida con arreglo á lo preceptuado en el art. 125 de la ley.

Habiéndose remitido por el Alcalde de Redecilla del Campo la diligencia de notificacion hecha á

Leon Peña Marin, vecino de Quintanilla del Monte, perteneciente á aquel distrito municipal, del acuerdo de la Comision por el cual se le ordenó remitiera papel de pagos al Estado por valor de 4 pesetas 25 céntimos y un sello móvil de 10 céntimos para reintegrar el expediente promovido por él sobre admision en el Hospicio de su hija Emilia; y como no lo haya verificado aun, la Comision acuerda ordenar al Alcalde haga presente al citado Leon que si en el término de ocho dias no remite el reintegro que se le tiene pedido se acordará la salida de su hija Emilia del establecimiento y será conducida al pueblo por un cabo del Hospicio, siendo de su cuenta los gastos que se ocasionen con motivo del viaje.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Francisco Garcia Molinero contra un acuerdo del Ayuntamiento de Salas de los Infantes que desestimó su pretension de que le devolviera los efectos que le fueron embargados en el año 1890: la Comision acuerda informar que el Ayuntamiento es el llamado á pedir á la Audiencia la devolucion del expediente.

La Comision acuerda admitir en la Academia de Dibujo á los jóvenes Eugenio Arnaiz Casado, César Villanueva Miñon, José Trespaderne Hernando, Felix Calvo Fuentes y Pablo Ibeas Arnaiz.

Examinado el expediente de registro de una mina de yeso en término de la Riba (Aldeas de Medina) con el título de la Esperanza: la Comision acuerda, de conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Arnaiz, informar en el sentido de que procede declarar la nulidad de todo lo actuado en el expediente de que se trata, resolviendo que no ha lugar á admitir el registro de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente de contratacion de los géneros y materiales necesarios para el servicio de los acogidos y de los talleres del Hospicio provincial durante el año económico de 1892-93: la Comision acuerda declarar válido el acto de la subasta verificada en el dia 4 del actual, adjudicar definitivamente el remate á D. Eladio Escudero, que se le requiera para que dentro del plazo de 10 dias presente el documento que acredite haber aumentado la fianza hasta el importe de la definitiva, dándose conocimiento del resultado de la subasta á la Delegacion de Hacienda pública de la provincia; que se anuncie en el Boletín oficial de esta provincia con 10 dias de anticipacion otra nueva subasta de los géneros no contrados, bajo el mismo el pliego de condiciones que ha servido de base para las anteriores y á los precios fijados por la Corporacion provincial, señalando el 31 del

actual y hora de las doce de la mañana para que tenga lugar la subasta, y designando al Sr. Morera para que asista al acto.

Examinado el informe emitido por la Contaduría de fondos provinciales acerca de la aplicación del Real decreto de 3 de Mayo último en lo relativo á los medios de hacer efectivos los descubiertos del impuesto provincial en que se hallan los Ayuntamientos de la provincia: la Comisión acuerda que se dé cuenta de dicho informe á la Diputación en su próxima reunión ordinaria y que sin perjuicio de esto se expidan desde luego comisiones de apremio contra los Ayuntamientos deudores por el orden del número de trimestres que adeuden dichas Corporaciones, respetando los acuerdos de la Diputación recaídos sobre el particular.

Examinado el expediente de reclamación formulada por D. Apolinario Gomez y D. Benito Pereda, vecinos de la Merindad de Castilla la Vieja, contra la validez de la elección de concejales verificada en el distrito de Campo para la renovación bienal de los Concejales que habían de representarle: la Comisión acuerda desestimar dicha reclamación y declarar la validez de la elección de que queda hecha referencia.

Con lo que se levantó la sesión siendo las once de la mañana.

Burgos 13 de Octubre de 1892. — El Vicepresidente, Gregorio Gutiérrez. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

En virtud de orden recibida de la Dirección general del Tesoro público, el día 2 de Noviembre próximo se abrirá el pago de la mensualidad corriente á las Clases pasivas que cobran sus haberes por la Depositaria Pagaduría de Hacienda de esta provincia, las cuales se presentarán á cobrar en los días siguientes:

Día 2.—Monte pio civil y jubilados.

Día 3.—Jefes y Oficiales y ex-claustrados.

Día 4.—Monte pio militar y cesantes.

Día 5.—Tropa mensual y remuneratorias.

Días 7, 8 y 9.—Todas las nóminas.

Día 10.—Retenciones.

Los interesados que no se presenten al cobro en los días señalados serán baja en la nómina de este mes, que se retirará de la Depositaria precisamente en el indicado día 9 después de las horas de Caja, sea cualquiera el estado de pago en que se halle.

Segun está prevenido y se viene poniendo en práctica, al pago de

los haberes se aplicará el 10 por 100 en calderilla.

Al propio tiempo se hace presente á las expresadas clases que conforme á lo ordenado por la Dirección general de Contribuciones en Real orden fecha 7 del actual, de los haberes del presente mes se descontará por la Depositaria el importe de la cédula que les corresponda, la cual les será entregada y se servirán presentar en la Intervención de Hacienda para su toma de razón en el Negociado respectivo.

Burgos 28 de Octubre de 1892. — El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

CÉDULAS PERSONALES.

Circular.

Recibidas en esta Administración las cédulas personales para el corriente ejercicio, he dispuesto se haga público por medio del Boletín oficial, á fin de que en el término de ocho días puedan todos los Ayuntamientos pasar á recogerlas, bien directamente, ó por medio de comisionados autorizados debidamente, al objeto de proceder á su inmediata distribución á los contribuyentes.

Si lo que no es de esperar algunos Alcaldes demorasen el pedido de dichos documentos, con perjuicio de los intereses de la Hacienda y de los particulares, se les exigirán las responsabilidades consiguientes.

Burgos 28 de Octubre de 1892. — El Administrador interino, Antonio Gimenez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

Dámaso de Vega, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Certifico: que en el juicio que se expresará se encuentra el siguiente

Edicto:—Lic. D. Juan Merino y Sanz, Juez municipal suplente en ejercicio de esta ciudad, hago saber: que el día 9 del próximo Noviembre y hora de las doce de la mañana se subastarán en este Juzgado las fincas, sitas en término del barrio de Villimar, que con el avalúo dado á las mismas se reseñan á continuación:

Una tierra al pago titulado del Rocin, de 5 celemines, tasada en 60 pesetas.

Otra al camino de Valdibañez, de 4, en 45.

Otra á la Carcavada, de 5, en 56.

Otra al Campo, de 3, en 15.

Otra á Carrerero ó la Ermita, de 1 fanega, en 40.

Dichas fincas han sido embargadas á Cándido Gonzalez y Mar-

tinéz, domiciliado en el referido barrio, á consecuencia del juicio verbal contra el mismo seguido á instancia del Procurador D. Nicolás Perez de Leon, como representante legítimo de D.^a Teodora Lopez y Lázaro, viuda, domiciliados en esta ciudad, sobre pago de pesetas, hallándose libre de cargas segun resulta de la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad de este partido, apareciendo de otra del mismo fun-

cionario unida al expediente hallarse inscrita la posesión de los inmuebles á favor del Cándido, sin que haya presentado el título. Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo, siempre que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 cuando menos del referido tipo.

Dado en Burgos á 26 de Octubre de 1892. — Juan Merino. — Dámaso de Vega, Secretario.

DELEGACION DE HACIENDA.

Relación de los Pagares de Bienes Nacionales existentes en la Depositaria Pagaduría de esta provincia que resultan satisfechos, y cuyos compradores deben retirarlos de la misma durante el plazo de 30 días, mediante la entrega de las respectivas cartas de pago. — (Continuación.)

Procedencia del inmueble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasificación.	Plazo que el pagaré representa.	SU IMPORTE.		Nombre del comprador.
					Plas.	Cénts.	
<i>Bienes del Clero.—Vencimientos de Setiembre.</i>							
Clero.	5254	Medina.	Rústica	3	262	50	Luis Vega.
»	»	»	»	4	»	»	»
»	»	»	»	5	»	»	»
»	»	»	»	6	»	»	»
»	»	»	»	7	»	»	»
»	»	»	»	8	»	»	»
»	»	»	»	9	»	»	»
»	»	»	»	10	»	»	»
»	»	»	»	11	»	»	»
»	»	»	»	12	»	»	»
»	»	»	»	13	»	»	»
»	»	»	»	14	»	»	»
»	»	»	»	15	»	»	»
»	»	»	»	16	»	»	»
»	»	»	»	17	»	»	»
»	»	»	»	18	»	»	»
»	»	»	»	19	»	»	»
»	»	»	»	20	»	»	»
»	»	Royales.	»	19	38	75	Celedonio Valpuesta.
»	»	»	»	20	»	»	»
»	7295 y 96	Riocerezo.	»	20	377	50	Pedro R. Cuesta.
»	310 al 12	Robredo Temiño.	»	20	311	25	Ildefonso Miegimolle.
»	1146	Briviesca.	Urbana	3	160	»	Luis Serrano.
»	12	Castrillo de la Vega.	»	4	55	43	Francisco Royuela.
»	»	»	»	5	»	»	»
»	»	»	»	6	47	25	»
»	»	»	»	7	»	»	»
»	»	»	»	8	»	»	»
»	»	»	»	9	»	»	»
»	»	»	»	10	»	»	»
»	»	»	»	11	»	»	»
»	»	»	»	12	»	»	»
»	»	»	»	13	»	»	»
»	»	»	»	14	»	»	»
»	»	»	»	15	»	»	»
»	»	»	»	4	»	»	»
»	»	»	»	5	»	»	»
»	»	»	»	6	40	50	»
»	»	»	»	7	»	»	»
»	»	»	»	8	»	»	»
»	»	»	»	9	»	»	»
»	»	»	»	10	»	»	»
»	»	»	»	11	»	»	»
»	»	»	»	12	»	»	»
»	»	»	»	13	»	»	»
»	»	»	»	14	»	»	»
»	»	»	»	15	»	»	»
»	5240	Medina.	Rústica	3	75	»	Mateo Marroqui n.
»	»	»	»	4	»	»	»
»	»	»	»	5	»	»	»
»	»	»	»	6	»	»	»
»	»	»	»	7	»	»	»
»	»	»	»	8	»	»	»
»	»	»	»	9	»	»	»
»	»	»	»	10	»	»	»
»	»	»	»	11	»	»	»
»	»	»	»	12	»	»	»
»	»	»	»	13	»	»	»
»	»	»	»	14	»	»	»
»	»	»	»	15	»	»	»
»	»	»	»	16	»	»	»
»	»	»	»	17	»	»	»
»	»	»	»	18	»	»	»
»	»	»	»	19	»	»	»
»	»	»	»	20	»	»	»

(Continuará).

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Cillaperlata.

Habiéndose terminado el repar-timiento del impuesto de consumos de este distrito municipal para el año económico de 1892-93, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consi-deren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocación material en su aplicación puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento de este término municipal en el plazo señalado, pues pasado que sea no serán admitidas.

Cillaperlata 26 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Clemente Ber-gado.

Juzgado municipal de Nebreda.

Habiendo fallecido ab-intesta-to el día 24 del actual D. Andrés Ibañez Ciruelos, de esta vecindad, por el presente se llama á las per-sonas que se crean con derecho á los bienes de dicho finado á fin de que comparezcan dentro del término de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Igualmente y dentro del mismo término se llama á todos los acree-dores de dicho finado para que hagan sus reclamaciones en de-bida forma, en la inteligencia de que transcurrido dicho término no les serán admitidas por este Juzgado.

Nebreda 26 de Octubre de 1892. —El Juez municipal, P. O., Fed-erico Adrian Roa.

Comisaría de Guerra de Burgos.

El Comisario de Guerra Interven-tor del Hospital militar

Hago saber: que debiendo enagenarse en pública subasta los efectos inservibles que se expresa, por el presente se convoca á una primera, que tendrá lugar en la Intervención de este Hospital á las diez de la mañana del día 3 de Di-ciembre próximo, bajo las condi-ciones del pliego que desde esta fecha se halla de manifiesto en dicha oficina.

Efectos que se subasta.

Cinco bidones marmitas de hier-ro, en 1'25 pesetas.

Una balanza, en 0'50.

Ciento once banquillos, en 31'08.

Tres candados, en 0'35.

Una cocina económica, en 250.

Cinco estufas, en 10.

Una zafra de lata, en 18.

Una arca de madera, en 5.

Seis cantareras, en 1'50.

Cuatro cubos, en 1.

Cuatro fregadores, en 10.

Siete gamellas, en 4.

Cuatro portaviandas, en 3.

Dos tinteros de cristal, en 0'25.

Un vaso, en 1.

Burgos 28 de Octubre de 1892.—
Manuel Balaguer.

Modelo de proposición.

D. N. N..... vecino de..... según cédula talon núm..... enterado del anuncio y pliego de condiciones para la enagenación de varios efec-tos inservibles en el Hospital mili-tar de esta plaza, se compromete á adquirir los siguientes á los precios que se indica.

Por (tal ó cual efecto), (tantas) pesetas (en letra.)

Fecha y firma del proponente.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Oculista.

Consulta diaria por M. Mardo-nez de doce á una en el Palacio provincial para los pobres (gra-tuita); y de dos á cuatro para los no pobres, Almirante Bonifaz (an-tes Cantarranas), 23 y 25, 3.º 1

Interesante á los consumidores y vendedores de jabón.

En la fábrica de José Llosas, calle del Progreso, núm 16, Bur-gos, se venden jabones morenos, blancos, y pintas variadas, clases muy buenas y precios ventajosos. 1

Casa en venta.

El día 5 de Noviembre próximo se venderá por subasta, en el local del Juzgado de esta ciudad, la casa números 56 y 58 de la calle de la Paloma. 4—4

Tienda de Ultramarinos de Anto-nio Viñas (La Santos)

Se traspasa este acreditado es-tablecimiento. Para tratar con su dueño, San Lorenzo, 1, Burgos. 2—6

Aforos.

Se encarga de hacerlos, así co-mo deslindes, amojonamientos, mediciones, tasaciones de fincas y levantamiento de planos, el Pe-rito Agrónomo D. José Revilla, habitante en Burgos, San Gil, nú-mero 3, 1.º 2—3

En la Ferretería de Manuel Sancho, Plaza Mayor, 62, junto al Consistorio, Burgos, se hallan de venta estufas, cocinas, braseros, y calentadores para cama.

A los maestros de obras y can-teros que precisen explosivos, tales como dinamita, mecha, cápsulas y goma, podrá esta casa suministrarlo directamente de la Sociedad Vasco-Asturiana, á quien representa. 3—12

A los quintos alistados para el sorteo del día 11 de Diciembre próximo.

Agencia de redenciones y sustituciones militares.

La mas económica y mejor garantida de esta provincia.

D. Antonio Boixareu y Claverol, vecino y propietario de Guadala-jara, comerciante, con depósito garantía de 10.000 pesetas en la casa de Banca de D. Manuel Rico y Gil, de esta ciudad de Burgos, se compromete y obliga solemnemente á librar del servicio de Ul-tramar por medio de la sustitución á todos aquellos que antes del día 11 de Diciembre próximo deposi-ten 150 pesetas en la citada casa de banca ó en la de los represen-tantes de esta en las cabezas de partido que se citan al final.

Igualmente redime á metálico con 1500 pesetas á los que en vez de 150 impongan 200 pesetas, sin otros gastos ni desembolsos, que-dando totalmente unos y otros li-bres del servicio, siempre que por su suerte sean destinados á Ultra-mar.

También redime ó sustituye las dos suertes de la Península y Ul-tramar por 900 pesetas, quedando estas en beneficio de la Empresa si resultan excedentes del cupo total, redimiendo á los que les cor-respondan para la Península y sus-tituyendo á los de Ultramar. Igual-mente quedarán en beneficio de la Empresa las cantidades de los ase-gurados de Ultramar por 150 y 200 pesetas, que no resulten desti-nados á dichos Ejércitos.

Acudan los que deseen alguna operación á la ya citada casa de Banca de D. Manuel Rico y Gil, escritorio, San Juan, 59, Burgos. Sres. Gil hermanos, Aranda de Duero. D. Domingo Busto, Belo-rado. D. Tomás Ruiz, Briviesca. D. Antonio Otero, Castrogeriz. D. Victoriano Martínez, Lerma. D. Benito Villareal, Miranda de Ebro. D. Cándido Velasco, Roa. D. Luis Vivar, Salas de los Infantes. D. Roque Arriaga, Villadiego. D. José Peña, Villarcayo. D. Eutices Gri-jelmo, Pampliega. D. Inocente Si-mon, Pradoluengo. D. Eugenio Rámila, Cilleruelo de Bezana, y D. Galo Quintana, Pancorbo.

El día 27 de Octubre próximo pasado desapareció del Parador del Hospital del Rey de esta ciu-dad una pollina de la seña si-guientes: de 12 años, color castaño oscuro, alzada mas que regular, lleva un estázago encima del lomo. La persona que la haya recogido se servirá dar aviso á su dueño Casimiro Delgado, vecino de Man-ciles, partido de Castrogeriz.

INDICE

de los decretos, órdenes y circula-res del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los nú-

meros del Boletín correspondientes al próximo mes anterior.

Número 158. Comisión provin-cial. Tarifa de precios para el abo-no de suministros en el mes de Setiembre último.

Núm. 159. Gobierno de la pro-vincia. Circular encargando á los Alcaldes vigilen el tratamiento de los jóvenes de la Casa provincial de Beneficencia residentes en sus municipios.

—Comisión provincial. Extracto de su sesión del 17 de Agosto.

Número extraordinario del día 5. Idem del 18, 22 y 25.

Núm. 160. Id. (continuación).

Núm. 161. Ministerio de Ha-cienda. Ley del timbre del Es-tado.

Número extraordinario del día 8. Comisión provincial. Extracto de sus sesiones del 29, y del 3, 5 y 12 de Setiembre.

Núm. 162. Ley del timbre del Estado (continuación).

Núm. 163. Idem.

Núm. 164. Idem.

—Delegación de Hacienda. Cir-cular sobre el monopolio de toda clase de fósforos.

Núm. 165. Ley del timbre del Estado (continuación).

Número extraordinario del día 15. Idem.

—Ministerio de Fomento. Real decreto organizando la Asociación general de ganaderos del Reino.

—Id. Reglamento para la eje-cución de dicho Real decreto.

Núm. 166. Id. (continuación).

Núm. 167. Idem.

Núm. 168. Idem.

Núm. 169. Idem.

—Comisión provincial. Extracto de su sesión del 12 (continuación).

Número extraordinario del día 22. Idem del 15, 19, 22, 26 y 29.

Núm. 170. Ministerio de la Gobernación. Real orden decla-rando á los Agentes del Cuerpo de Vigilancia exentos del impues-to del 1 por 100.

—Comisión provincial. Extracto de sus sesiones del 29 (continua-ción), y del 3 de Octubre.

Núm. 171. Idem del 6.

—Tarifa de precios para el abo-no de suministros en el mes de Octubre último.

Núm. 172. Gobierno de la pro-vincia. Circular sobre vigilancia de las líneas telegráficas.

—Junta provincial de Instruc-ción pública. Otra sobre ausencia de los Maestros y Maestras de sus respectivas escuelas.

—Comisión provincial. Extracto de sus sesiones del 10, 13 y 14.

Núm. 173. Idem del 17.

Núm. 174. Gobierno de la pro-vincia. Circular sobre la forma-ción de la estadística administra-tivo-militar.

—Comisión provincial. Extracto de sus sesiones del 18 y 20.